

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-CM/MDP.

Pangoa, 23 marzo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2021, realizada el 17 de marzo del 2021, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa - Econ. Celso Sixto León Lallico;

VISTO:

La Carta N° 010-2021-WSG/MDP de fecha 17 de marzo de 2021, pedido presentado por el Reg. Walver Surichaqui Godoy, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señala que corresponde al concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 010-2021-WSG/MDP de fecha 17 de marzo de 2021, pedido presentado por el Reg. Walver Surichaqui Godoy, mediante la cual solicita se considere en Sesión de Concejo Ordinaria el Expediente N° 146065, referente a la Exoneración de pago por derecho de inspección ocular y certificado de posesión;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 146065, el Sr. Víctor Celso Quispe Arotoma - Presidente de la Asociación de productores Agropecuarios y forestales del Valle Santa Rosa de Sangareni, señala que siendo requisito indispensable el documento de Constancia de posesión o certificado de posesión para participar en el Proyecto de AGROIDEA, solicita el otorgamiento del documento y al mismo tiempo la exoneración de los derechos de pago para siete (07) hermanos agricultores, debido a los bajos recursos económicos como agricultores, ya que desean participar del proyecto mencionado;

Que, mediante Informe N° 293-2021-GDUR/MDP de fecha 15 de marzo de 2021 emitida por Marco López Huaman – Técnico en Arquitectura, señala que visto el presente pedido sobre exoneración de pago por derecho de inspección ocular y derecho de certificado de posesión, y derecho de certificado de posesión, los cuales según el TUPA son : Derecho de inspección ocular S/20.00 soles y Derecho de certificado S/25.00 soles, indicando que respecto a la exoneración es potestad del Consejo Municipal;



Que, con Informe Legal N° 097-2021-AFRS-GAJ-MDP de fecha 15 de marzo de 2021 emitida por el Abog. Alexis Fedor Romero Santillana- Gerente de Asesoría Jurídica, señala que revisado el expediente se Opina que pase los al Consejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición de exoneración de los pagos por derecho de inspección ocular y Certificado de posesión solicitado por el Sr. Vítor Celso Quispe Arotoma, previo al Dictamen de la Comisión de Regidores;

Que, mediante Dictamen N° 004-2021-COM.DUIP/MDP de fecha 17 de marzo de 2021 emitida por la Comisión de Desarrollo Urbano e Inversiones Públicas, que declara Procedente por unanimidad la exoneración de pago por derecho de inspección ocular y certificado de posesión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de tasa de pago por Derecho de inspección ocular (S/20.00 soles) y Derecho de certificado (S/25.00 soles), por el importe total de S/.225.00 (Doscientos veinticinco con 00/100 soles), solicitado por el Sr. Víctor Celso Quispe Arotoma - Presidente de la Asociación de productores Agropecuarios y forestales del Valle Santa Rosa de Sangareni, a fin de que 05 productores puedan participar en el Proyecto de AGROIDEA, los mismo que a continuación se señalan:

1. Jorge, SIMON SUARES
2. Demecia, BUENDIA HUARINGA
3. Edith Giovana, HUARINGA MACHUCA
4. Susana Celestina, HUARINGA MACHUCA
5. Fermina Cirila, BUENDIA HUARINGA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE

